

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-082. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 9 de marzo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por el Señor GERSON SALAMANCA ROLON, en contra de la Señora YAREISY VANEGAS DELGADO.

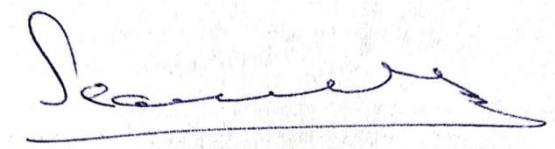
SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora YAREISY VANEGAS DELGADO, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- TENER al Doctor JAIME EDUARDO GOMEZ ALVAREZ, abogado en ejercicio, con T. P. No. 157.046 del C. S. J., como apoderado judicial del demandante Señor GERSON SALAMANCA ROLON, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.